

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3428

Administración de Propiedades y Derechos del Estado DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Vacantes los cargos de Administradores Subalternos de Propiedades y Derechos del Estado de los partidos judiciales de esta provincia, y habiéndose dispuesto por el art. 30 del reglamento orgánico de la Administración provincial de fecha 3 del actual que se provean estos cargos, siendo preferidos los empleados de Hacienda que figuran en el escalafón de cesantes, se publica por medio de este periódico oficial para que tanto éstos como los particulares á quienes pueda convenirles lo soliciten ante esta Administración dentro del plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Tarragona 13 de Septiembre de 1902.—El Administrador, Antonio Montalván.—V.º B.º—El Delegado, Albalejo.

Núm. 3429

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza, Hace saber: Que debiendo adquirirse por el Establecimiento Central de los servicios administrativo militares 26.000 metros lineales de loneta de algodón para construir colchonetas y cabezales con destino á la cama del material de acuartelamiento modelo «Areba», se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en la Dirección de dicho Establecimiento, residente en Madrid, el día 8 de Octubre próximo; debiendo hacerse presente que en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en la calle de Reding, sin número, se hallará de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece y de diez y seis á diez

y nueve, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha licitación.

Tarragona 15 de Septiembre de 1902.—José Bisquerra.

Núm. 3430

El Comisario de Guerra de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo contratarse la conducción por vía ordinaria desde esta Factoría á los almacenes de Reus del pan de tropa y ropas de utensilio, se invita por el presente anuncio á todos los que deseen tomar parte en el concurso que ha de tener lugar el día 17 de Octubre próximo, á las diez, en esta Comisaría de Guerra, en cuya Oficina estarán de manifiesto las condiciones que se han de exigir á la persona á cuyo favor se adjudique el servicio, fijándose como precio limite para este concurso el que oportunamente se señalará.

Tarragona 15 de Septiembre de 1902.—José Bisquerra.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VALLMOLL durante el segundo trimestre del año 1902.

Día 3 de Abril.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los Boletines de la semana, de las denuncias hechas por los Guardas de campo durante la semana y pasó á la Comisión de Caminos una instancia de D. José Badía Boronat en la que solicita construir una pared al camino de la Costa.

Día 10.—Ordinaria.—Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de los Boletines de la semana. Dióse cuenta de haberse cumplimentado el art. 12 de la ley Electoral. Fué sorteado el día del agua de las caballerías, que resultó ser el martes. Se dió cuenta de las denuncias hechas por los Guardas de campo durante la semana, y del resultado del juicio de exenciones ante la Excm.ª Comisión mixta y de los fallos recaídos.

Día 17.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de los Boletines de la semana y de un oficio de la Administración de Hacienda ordenando se formen listas cobratorias por duplicado de los repartos de consumos y líquidos, rebajándose la décima á la especie «vinos».

Se hizo saber á la Junta municipal y al gremio de líquidos. Se acordó nombrar al Agente de Negocios D. Rosendo Viladot para retirar las cédulas personales de la Administración de Hacienda, y se autorizó al Concejal señor Torrens para ausentarse seis días de la población.

Día 20.—Se hizo la revisión del Censo electoral.

Día 20.—Extraordinaria.—Se nombró Alguacil del Ayuntamiento, con el carácter de interino, á D. Jaime Marimón Rocamora.

Día 24.—Ordinaria.—Fueron aprobadas las anteriores, dióse cuenta de los Boletines de la semana y especialmente de la circular de la Administración de Hacienda señalando los cupos por gastos de lo extinción de la langosta, mostrándose enterado el Ayuntamiento del cupo que ha correspondido á esta localidad; y el Concejal Sr. Guasch propuso fuese reformada la lista de los pobres que habrán de disfrutar asistencia facultativa gratis; quedó sobre la mesa sin tomarse acuerdo; se dió cuenta de las denuncias hechas por los Guardas durante la semana.

Día 1.º de Mayo.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los Boletines de la semana. Pasa á discusión la proposición del Sr. Guasch hecha en la anterior sesión; se formó la lista de los pobres que deberán disfrutar asistencia facultativa gratis; se dió cuenta de haberse procedido á la expedición de cédulas personales.

Día 9.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los Boletines de la semana. Se procedió declarar fallidos á varios contribuyentes de una relación presentada por el Agente ejecutivo de la Hacienda que se hallaban en descubierto sobre la contribución industrial. Dióse cuenta de una comunicación recibida del M. I. Sr. Gobernador civil, de fecha 28 de Abril, en la que autoriza á este Ayuntamiento para que pueda proceder á la exhumación y monda del cementerio antiguo y que sean trasladados los restos al cementerio nuevo. Se dió cuenta de dos fallos dictados por la Administración de Hacienda sobre las reclamaciones producidas por los vecinos José Figuerola Armengol y Buenaventura Sisteré Piñol, en las que resulta quedar confirmados los fallos dictados por la Junta

municipal desestimándoles las reclamaciones producidas en el reparto de consumos. El Sr. Presidente dió cuenta que varios vecinos habían acudido á su Autoridad manifestándole que el agua del «Rech de la vila» hacía dos ó tres días que no seguía su curso ordinario y por lo tanto se perjudicaba al vecindario por hallarse privado del agua que disfruta y tiene derecho por usos domésticos, habiendo llamado á este acto á la Junta ó Comisión del Reguío del «Rech de la vila» para que manifestara la causa y sus atribuciones para privar de transcurrir el agua por dentro la población, y comparecieron D. Pablo Salas Barriach, D. Pablo Campanera Salas, D. Juan Cabré Martí y D. Pedro Torrens Marimón, los cuales formaban mayoría de la Junta ó Comisión, y de común acuerdo contestaron que por haberse de practicar obras en el puente conocido de la «Bella», habían dispuesto dirigir el agua al Torrente, y que por lo tanto reconocieron que habían faltado de hacer obras y distraer el agua de su curso natural y que jamás intentarían verificarlo sin antes estar autorizados por el Sr. Alcalde; previo acuerdo del Ayuntamiento, el Sr. Presidente en vista de lo manifestado por los señores de la Comisión, sólo tenía de apercibirles que en lo sucesivo se abstengan de tomarse atribuciones que no les son competentes, ordenándoles á la vez que el día siguiente sin falta se diese su curso natural al agua del «Rech de la vila», para que el vecindario pueda habilitarla por consumos domésticos; el Ayuntamiento acordó que se consignara en acta las manifestaciones de la Comisión ó Junta de Reguío y lo expresado por el Sr. Presidente. Se retiraron del salón la Comisión del Reguío. El Sr. Presidente dió cuenta de haberse recibido la lista cobratoria y reparto de consumos aprobados por la Superioridad, y se acordó abrir la cobranza del primer trimestre. Se reformó la lista de pobres á petición del Sr. Médico.

Día 16.—Ordinaria.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los Boletines de la semana. Que se había recibido un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil en el que dice que el Maestro le había notificado que la Escuela amenaza ruina, acordando pasar á dicho edificio para interesarse de lo denunciado por el señor Maestro.

Día 22.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión anterior, dándose cuenta de los *Boletines* de la semana, y se dió lectura del manifiesto del Rey D. Alfonso XIII, escuchado con la atención debida por el Consistorio. Se acordó practicar algunas ligeras reparaciones al edificio Escuela pública de niños y que la Comisión que visitó el indicado edificio manifestó que no amenaza ruina el mentado edificio, á pesar de haber dicho lo contrario el Sr. Maestro á la Superioridad. El señor Presidente dió cuenta que la Comisión de practicar obras al «Rech de la vila» le había reclamado la cuarta parte de su importe. Después de discutido fué pasado el asunto á la Comisión respectiva. Se acordó asistir á las funciones religiosas del día del Corpus en Corporación.

Día 30.—Ordinaria.—Fuó aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los *Boletines* de la semana. Fueron aprobados todos los pagos verificados durante el mes. Examinada la cuenta de los gastos originados en la reparación del «Rech de la vila», importando 312'40 pesetas, se acordó por unanimidad satisfacer la cuarta parte que corresponde á este Municipio, ó sea la suma de 78'10 pesetas, aplicable al presupuesto ordinario y del capítulo XI, y se acordó incluir al padrón de vecinos á Jaime Torrens Escoté y su familia por haberlo así reclamado el interesado.

Día 5 de Junio.—Ordinaria.—Fuó aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los *Boletines* de la semana. Fueron examinadas y aprobadas las cuentas presentadas por la Sra. Maestra de su Escuela correspondientes al año de 1901 y se remiten á la Superioridad. Se aprobaron cuentas de material presentadas por D. José Ferrer y se acordó su pago. Se acordó abrir de nuevo la recaudación del primer trimestre de consumos y demás sin recargo alguno. Se dió cuenta de las denuncias hechas por los Guardas de campo durante la semana.

Día 12.—Ordinaria.—Fuó aprobada el acta de la sesión anterior. Registro de *Boletines* de la semana. A petición del Recaudador D. Manuel Palomares se acordó abrir la recaudación del primer trimestre de consumos y demás, con el recargo del 5 por 100, señalando el día 19 del presente mes. Se acordó cambiar el día y hora para la celebración de sesiones ordinarias el Ayuntamiento, acordándose que sean todos los domingos, á las once. Se dió cuenta de los ingresos obtenidos por infracciones de Ordenanzas municipales y las multas que están pendientes de cobro. Se declaró bien impuesta una multa al vecino Bartolomé Jané Vidal, por infracciones de Ordenanzas municipales.

Día 22.—Ordinaria.—Es aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los *Boletines* de la semana. Fué aprobada una liquidación presentada por D. Manuel Palomares, Recaudador municipal. Se acordó cambiar la hora para la celebración de sesiones ordinarias y que esta sea á las veinte de todos los domingos. Se enteró del estado de cuentas durante la Alcaldía del Sr. Torrens.

Día 29.—Ordinaria.—Fuó aprobada el acta de la sesión anterior. Dióse cuenta de los *Boletines* de la semana y de la Real orden del Ministerio de la Gobernación recomendando á los Ayuntamientos se abstengan de nombrar Agentes de Negocios, ó de lo contrario se deberán observar y guardar las formalidades prevenidas en la Real orden expresada. Dióse cuenta de haberse recibido las Ordenanzas municipales aprobadas por la Excm. Dipu-

tación provincial, con un artículo adicional, acordándose que se consigne en ellas el mencionado artículo. Se acordó oficiar á la Jefatura de Obras públicas que dado el mal estado en que se halla la travesía de la carretera de Lérida á Tarragona, se digne ordenar lo más pronto posible la reparación de la indicada travesía.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión pública ordinaria celebrada el día de la fecha.

Vallmoll 7 de Septiembre de 1902.
—Pedro Ramón, Secretario.—V.º B.º
—El Alcalde, Celestino Vidal.

Núm. 3431

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Aprobado en principio por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 12 del corriente el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Reus 13 de Septiembre de 1902.—
El Alcalde, José Casagualda.

Núm. 3432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de este término para el próximo año de 1903, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por sus habitantes y producir cuantas reclamaciones consideren convenientes.

Aldover 13 de Septiembre de 1902.—
El Alcalde, Paulino Pallás.

Núm. 3433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivisa

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de Mayo último, conforme á las atribuciones que le compete el art. 72 de la ley Municipal vigente y en armonía con lo que dispone el Real decreto de 28 de Septiembre de 1853, se hace público por medio del presente edicto que en esta villa se proyecta celebrar una feria de ganados de todas clases durante el mes de Octubre de cada año en los días 28, 29 y 30, y á fin de que los Ayuntamientos de la provincia á quienes afecta este acuerdo puedan interponer durante el plazo de quince días cuantas reclamaciones sean pertinentes á su derecho.

Tivisa 12 de Septiembre de 1902.—
El Alcalde, P. Piñol.

Núm. 3434

Don Juan Guinovart Canals, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que por este primer edicto se cita, llama y emplaza al mozo Juan Benages Ventura, hijo de José y de Paula, natural de esta villa, de oficio jornalero, concurrente al reemplazo de 1899 por el cupo de esta localidad, eximido del servicio como hijo único de vinda pobre en dicho reemplazo y declarado soldado en la revisión de expedientes del año actual, cuyo paradero ó residencia actual se ignora, para que comparezca ante esta Alcaldía al objeto de serle entregado el pase que le corresponde y le ha sido expedido por el Jefe de la Caja de

Recluta de Tarragona y serle leídas las leyes penales con que dicho pase se halla respaldado, según está prevenido; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término de los tres días siguientes al que se le haya llamado por tercera vez el expresado mozo por medio de este edicto, se le instruirá expediente por el cual se le declarará prófugo ó incluso en las penas de recargo de servicio activo que previene la ley, así como también que durante el mismo no podrá gozar de licencias temporales ni ilimitadas, según está para estos casos mandado.

Catllar 13 de Septiembre de 1902.—
Juan Guinovart.

Núm. 3435

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1903, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

- Derechos de 0'20 pesetas por cada gallina ó gallo, 640 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada liebre ó conejo, 76 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada 100 huevos, 182'88 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 796'80 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.424 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 1.114'59 ptas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.245'20 pesetas.
- Total 5.179'47 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Aldover 13 de Septiembre de 1902.—
El Alcalde, Paulino Pallás.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3436

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecutoria dimanantes de la causa seguida por disparo y lesiones contra José Queraltó Poca y otro, se sacan á pública subasta por término de ocho días, los siguientes efectos que fueron ocupados á dicho rematado:

- Una escopeta de pistón de un solo cañón, valorada en cuatro pesetas; dos cuchillos, con mango de asta, uno de ellos con funda de cuero, valorados en cincuenta céntimos de peseta cada uno; una manta ó tapabocas, de valor dos pesetas, y un gorro catalán de color rojo oscuro, valorado en una peseta; en total ocho pesetas. 8 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiéncia de este Juzgado el día veinte y dos del actual y hora de las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la valoración, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, depo-

sitar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja de Depósitos de la provincia, una cantidad igual al diez por ciento del valor atribuido á los efectos que se enagenan, devolviéndose excepto el correspondiente al mejor postor que quedará á cuenta del importe de la venta y en garantía del cumplimiento de la entrega del resto del precio.

Dado en Montblanch á once de Septiembre de mil novecientos dos.—
Leopoldo Orriols, Escribano.

Núm. 3437

Don Leandro Ibar Rosiñol, primer Teniente del Regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, Juez instructor del expediente seguido en averiguación de la inutilidad que contrajo en campaña el soldado licenciado José Romero Duarte.

Usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia militar cito, llamo y emplazo al referido José Romero Duarte, que sirvió como soldado en Cuba durante la última campaña, el cual fué alta en este Regimiento por Noviembre del noventa y ocho como procedente del Regimiento Infantería de Sevilla, número treinta y tres, para que en el término de treinta días, á partir desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente á este Juzgado á fin de que pueda tomársele declaración con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de ocho de Octubre último, *Diario oficial* número doscientos veinte y cuatro, habiéndolo acordado así en diligencia de este día.

Dado en Tarragona á ocho de Septiembre de mil novecientos dos.—
Leandro Ibar:

Núm. 3438

JUZGADO MUNICIPAL DE CORBERA

Edicto

Corbera siete de Agosto de mil novecientos dos.—En el expediente de juicio verbal instado por D. José Ramón Llop y Folqué, en reclamación de una pensión entera y parte de otra, de un censal que afecta á la finca «Freginal» ó «Camí de la Fon», á los demandados vinda de D. Ramón Garrabea como usufructuaria, y á los herederos de éste D. José y D.ª Francisca Garrabea, vecino el demandante de Corbera, y los demás de Fabara, todos mayores de edad, siendo Juez municipal D. Pedro Clua Gonzáles.

Primero, segundo, tercero y cuarto, Resultandos.

Primero, segundo, tercero y cuarto, Considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno, en rebeldía á D.ª Agustina Cañardo, con sus hijos José y Francisca Garrabea Cañardo, al pago de las cuarenta y seis pesetas noventa y cuatro céntimos, con los intereses legales del cinco por ciento desde que le constituyeron en mora, al demandante Don José Ramón Llop y Folqué, con más los gastos de juicio, notificándoles la sentencia en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Clua.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en audiéncia pública de la fecha, de todo lo cual certifico, fecha ut supra.—Ramón Monner, Secretario interino.—El Juez municipal, Pedro Clua.